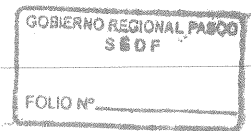




CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 039 - 2009 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 19 de agosto de 2009.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día diecinueve de agosto del año dos mil nueve, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

INFORME N° 085-2009-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha 17 de agosto de 2009, OFICIO N° 0445-2009-G.R.PASCO/PRES de fecha 17 de julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 5° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región; y en su artículo 49° inciso a) señala las funciones específicas del Gobierno Regional en materia de **Salud**, que es la de, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1° señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado; y en su artículo 7° manifiesta que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, luego que la Organización Mundial de la Salud con fecha 29 de abril del año en curso, declarara en alerta de una potencial pandemia de la Influenza denominada **A(H1N1)** de la fase 5, por su expansión geográfica, alta infecciosidad y con riesgo de letalidad (muerte en los infectados), en tal medida el riesgo para la población se ve incrementado debido a que existe una población vulnerable, la misma que se viene extendiendo a nivel nacional con personas fallecidas, las mismas que ya tiene alcance en la Región Pasco, en tal sentido es un potencial riesgo para la salud de la población de la Región Pasco, sumándose a sus otros problemas de Salud Pública, más el friaje de nuestra zona, con una población pobre y dispersa, que ameritan elaborar planes de contingencia para afrontar un eventual aumento de casos de enfermos asociados a la Pandemia o al Friaje;

Que, mediante el OFICIO N° 0445-2009-G.R.PASCO/PRES, el Presidente Regional, hace referencia al OFICIO N° 584-2009-DG-DIRESA/GR-PASCO en la que adjunta el sustento técnico para la **Declaratoria de Emergencia de los Establecimientos de Salud en la Región Pasco frente a la Pandemia de Influenza A(H1N1)**, como también el proyecto para su financiamiento, las mismas que mediante el OFICIO N° 232-2009-G.R.PASCO/CR



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 039 - 2009 - G.R. PASCO/CR

se le deriva a la Subgerencia de programación e inversiones y realice la evaluación técnica respectiva en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que mediante el INFORME N° 0411-2009-G.R.PASCO-GRPPAT/SGPICTI, el Subgerente de Programación de Inversiones, informa que luego de la evaluación del Perfil Simplificado Menor denominado **"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva frente a la Pandemia de la Influenza A(H1N1) en la Región Pasco"** con Código de SNIP N° 124035 es declarado viable, recomendando además que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su cumplimiento solicite ante el Consejo Regional la Declaratoria de Emergencia correspondiente y solicitar el financiamiento en forma extraordinaria;

Que, mediante el INFORME N° 085-2009-G.R.PASCO-GGR-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, detallan que no se cuenta con los técnicos y profesionales de salud capacitados y/o preparados para dicha Pandemia, como no se cuenta con el número adecuado de laboratorios que tomen muestras y el procesamiento de las mismas, agregado a ello los múltiples problemas de Salud Pública, nuestra Región se convierte en blanco fácil para la propagación del virus, cuyos impactos serían graves para la población, basado en ello solicita la **Declaratoria en Emergencia a los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud Pasco**, con el objetivo de mitigar, controlar y tratar los casos de Influenza **A(H1N1)** en la Región Pasco mediante la prevención, atención oportuna, eficaz y eficiente contribuyendo a reducir la vulnerabilidad de la población, evitando un exceso de casos y muertes, como la de lograr que la población esté informado y preparado emocionalmente para afrontar y apoyar los esfuerzos de preparación ante una posible Pandemia;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15°, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° de la misma ley, este Consejo Regional;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO en prevención del virus Influenza **A(H1N1)**.

SEGUNDO.-ENCARGAR al Ejecutivo realizar todos las coordinaciones, acciones y gestiones para elaborar un Plan de Contingencia Conjunto para prevenir y reducir al máximo el impacto negativo de la Influenza **A(H1N1)**. Cuyo financiamiento se canalice mediante un crédito suplementario ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Dirección Regional de Salud y los Establecimientos de Salud ubicados dentro de la jurisdicción de la Región Pasco la implementación y cumplimiento de los planes para prevenir y reducir al máximo el impacto negativo de Influenza **A(H1N1)**.

CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente para el conocimiento de la región, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Prof. César Rubén Velepucha MENDOZA
Consejero Delegado